

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA, ASÍ COMO EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER VALORADA CONFORME A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de telemedida y telegestión de los consumos energéticos de cups en tarifas 6.X de AcuaMed. (expediente SV/52/18).”

A las 12:15 horas del día 22 de enero de 2019, en las oficinas de “AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS S.M.E, S.A.”, AcuaMed en adelante, sitas en Madrid C/ Albasanz nº 11, se constituye la Junta de contratación para realizar los actos de apertura indicados en el encabezado, quedando formada de la siguiente manera:

Presidente: D. Francisco Baratech Torres (Presidente).
 Vocal: D. Juan García Cuenca (Director de Asesoría Jurídica).
 D. Carlos Aníbarro Martín (Director de Administración y Finanzas).
 D. Fermín López Unzu (Director Técnico)
 Invitado: D. Miguel García Hernández (Técnico).
 Secretaria: D^a. Sofía Penche Antolín. (Coordinadora de Contratación).

Nº EXPTE.:	SV/52/18
Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación	Abierto simplificado / Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	36.445,20 €.
Valor estimado del contrato (sin de IVA)	60.240,00 €.
Plazo del contrato	24 meses+24 meses de una posible prórroga

El Presidente de la Junta de Contratación cede la palabra al Director de Asesoría Jurídica, quien informa a los asistentes que en la Junta de Contratación celebrada el 21 de diciembre de 2018 se autorizó la licitación del presente contrato.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 26 de diciembre de 2018.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 16 de enero de 2019 a las 14:00 h. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido siete ofertas de los siguientes licitadores:

AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.
BETTERGY, S.L.
ENERLIN INGENIEROS, S.L.
EUROCONTROL, S.A.
GAIA GLOBAL ENERGY, S.L.
GESNOVA GESTIÓN ENERGÉTICA, S.L.

La Junta en el acto acuerda por unanimidad, tener por presentadas en tiempo y forma todas las ofertas.

Se procede a la apertura del sobre único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, así como en relación a la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Con carácter previo a la apertura de los sobres, se comunica a los asistentes que pueden comprobar que estos están debidamente cerrados.

Se comenta a los asistentes que en este caso se valora la oferta económica con una puntuación de 80 puntos y con 20 puntos los criterios de calidad, en concreto se valoran como criterios de calidad la Experiencia del Responsable del contrato con 10 puntos y la Experiencia del Técnico del contrato con otros 10 puntos. Todos los criterios seleccionados son evaluables de forma automática. Se indica que se dará lectura a la proposición económica efectuada por cada uno de los licitadores y a los criterios evaluables de forma automática de conformidad con lo previsto en el Anexo II a los pliegos.

A continuación, en el cuadro adjunto se incluye el resultado de la apertura:

Licitadores	Precio (€)	Experiencia del Responsable del Contrato (años naturales)	Experiencia del Técnico del Contrato (años naturales)
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	25.555,19	10	10
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	20.950,00	10	10
BETTERGY, S.L.	23.150,00	10	9
ENERLIN INGENIEROS, S.L.	22.590,00	10	11
EUROCONTROL, S.A.	14.700,00	8	10
GAIA GLOBAL ENERGY, S.L.	28.614,00	8	8
GESNOVA GESTIÓN ENERGÉTICA, S.L.	25.602,00	27	13

Se indica que con posterioridad al presente acto se procederá a publicar el resultado de la apertura.

En unidad de acto, la Junta de contratación procede a analizar la documentación administrativa presentada por los licitadores, al objeto de determinar si cumplen con los requerimientos del pliego, así como evaluar y clasificar las ofertas conforme a lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Regulatoras.

En primer lugar, la Junta analiza si las ofertas económicas presentadas deben considerarse anormalmente bajas de conformidad con las fórmulas establecidas en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Regulatoras apartado 14. Tras el oportuno análisis se detecta que las ofertas presentadas por AZIGRENE CONSULTORES, S.L. y EUROCONTROL, S.A. deben considerarse inicialmente como anormalmente bajas de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos.

La Junta procede a continuación, a analizar la documentación aportada por los licitadores conforme a lo estipulado en el apartado 12 del cuadro de características de los pliegos. Una vez analizada la documentación incluida en el sobre ÚNICO, se detectan las siguientes incidencias:

1. De conformidad con lo establecido en los pliegos y en el artículo 159.4 de la LCSP relativo al procedimiento abierto simplificado, todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

del Sector Público. No obstante lo anterior, según la recomendación de la Junta Consultiva de contratación pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de 24 de septiembre de 2018, y ante una situación coyuntural de existencia de una gran cantidad de peticiones de inscripción pendientes de tramitación, se recomienda a los órganos de contratación no exigir dicho requisito de inscripción y acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general para acreditar la capacidad y solvencia. Todos los licitadores salvo la empresa EUROCONTROL, S.A. no han presentado dicha inscripción.

Es por ello, que la Junta acuerda, en cumplimiento de la citada recomendación, requerir a los mencionados licitadores la siguiente documentación:

- Escritura y poderes de representación del representante de la empresa.
 - Volumen anual de negocios de conformidad con lo previsto en el apartado 12.2.a) del cuadro de características.
 - Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de conformidad con lo previsto en el apartado 12.2.b) del cuadro de características.
2. En relación con los requisitos de capacidad técnica y profesional, una vez revisada la documentación, se acuerda requerir a los siguientes licitadores aclaración en relación con el cumplimiento de los requisitos de solvencia indicados en el apartado 12.3 de los pliegos:

Licitadores
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.
BETTERGY, S.L.
ENERLIN INGENIEROS, S.L.
GAIA GLOBAL ENERGY, S.L.

3. Adicionalmente, en relación con los criterios de adjudicación, y en concreto en relación a la experiencia del Técnico del contrato, si bien la empresa EUROCONTROL, S.A. aporta un CV, después de revisar la documentación no queda acreditado los 10 años

de experiencia ofertados relativos a *"...experto en prestación de servicio de seguimiento y soporte a clientes en contratos de telemedida y telegestión de energía eléctrica"*

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda requerir a los licitadores aclaraciones en relación a las incidencias detectadas, así como comunicar a las empresas AZIGRENE CONSULTORES, S.L. y EUROCONTROL, S.A. que su oferta ha sido considerada inicialmente anormalmente baja, para que manifiesten lo que a estos efectos consideren oportuno y posponer la clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación a una próxima sesión de la Junta de Contratación.

Finalmente, se levanta la sesión a las 12:50 horas del día mencionado en el encabezamiento.

Vocal



D. Juan García Cuenca

El Secretario



D.ª. Sofía Penche Antolín



D. Carlos Aníbarro Martín

El Presidente



D. Fermín López Unzu



D. Francisco Baratech Torres

